

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 19.937

Título > Modifica el D.L. N° 2.763 con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 02 de julio de 2002

Fecha de publicación > 24 de febrero de 2004

Cámara de ingreso > Cámara de Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 19 meses

Urgencias > 1 discusión inmediata, 10 urgencia simple

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Institucionalidad

Tipo de ley > Parcialmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La iniciativa forma parte de cinco proyectos de ley cuya finalidad es reformar profundamente el sistema sanitario chileno. En particular este proyecto busca mejorar ciertos aspectos que aquejan a las autoridades sanitarias tales como la dispersión, burocracia e ineficacia del sistema.

Esta reforma de la salud busca el fortalecimiento del sistema público mediante el mejoramiento de la gestión hospitalaria y el desarrollo de una nueva política de recursos humanos que asegure una mayor calidad de las prestaciones sanitarias y una mejor atención a los pacientes que acuden a los centros hospitalarios públicos.

La Ley tiene tres puntos centrales: Primero, se busca fortalecer la institucionalidad y las potestades de la Autoridad Sanitaria, estableciendo una clara separación de funciones con la gestión de los servicios de salud. La Autoridad Sanitaria es la institucionalidad permanente del Estado, con potestad en todo el territorio nacional y sobre todos y cada uno de los actores del sistema, de manera que asegura la conducción política integral del sector salud y ejerce el liderazgo estratégico- técnico del sistema. Además, vigila y controla los factores que afectan a la salud, incluido el medio ambiente y la atención médica, y desarrolla políticas que contribuyen a generar condiciones para una vida más saludable.

Segundo, establecer normas que permitan mejorar la gestión de los servicios de salud, adecuándolas a los requerimientos del sistema AUGE. Así, se determina la constitución de redes asistenciales con mayor flexibilidad administrativa que la actual, con la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía.

Tercero, estatuir instancias de participación ciudadana a nivel de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI), de las direcciones de los servicios de salud y de los hospitales públicos.

En cuanto a su relación con el medio ambiente, la Ley 19.937 establece que la Autoridad Sanitaria debe vigilar y controlar los factores que afectan la salud, incluido el medio ambiente y la atención médica. Para esto existirá en cada SEREMI un Consejo Asesor, el cual tendrá un carácter consultivo respecto de las materias que señale esta Ley, el Reglamento y las que el Secretario Regional Ministerial le someta a su consideración. El Consejo Asesor estará integrado por, entre otros, un integrante de la Comisión Regional del Medio Ambiente elegido por ésta.

Se le otorga a la Autoridad Sanitaria y al Consejo Asesor la autoridad para ejecutar las acciones necesarias para la protección de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de la calidad de los elementos básicos del ambiente.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

Este proyecto fue tramitado por la Comisión de Salud y Hacienda unidas. Ante sus informes, comienza una discusión en la Cámara de Diputados relacionada con el rol que cumplirán las Isapres, el tipo de prestaciones que se garantizarán en esta reforma a la Salud, el costo que tendrá para la población chilena, entre otros. Aprovechando la presencia del Ministro de Salud, Osvaldo Artaza, el Diputado Melero emplaza al Ministro a rendir cuentas por el gasto que el gobierno hizo en publicidad por el Plan AUGE, sin que este plan haya sido aprobado aún por el Poder Legislativo. Melero dice que se gastaron cerca de mil millones de pesos, a lo cual Artaza responde que si bien se gastó una cifra similar, no fueron

mil millones, pero no aclaró cuánto se gastó, ni por qué se publicitó antes de tiempo.

También, el Diputado Melero hace alusión a que la institucionalidad ambiental necesita ser mejorada para que permita a nuestro país contar con una legislación y capacidad para proteger no sólo ese medio, sino también la salud de las personas, la cual está tremendamente ligada con lo que pasa en el medio ambiente. Según sus dichos, si se aprueba el proyecto se estaría avanzando mucho en el tema.

Una vez aprobado el proyecto en la Cámara de Diputados, el Presidente de la República hace presente la urgencia y pide la Discusión Inmediata del proyecto. Pasó al Senado donde cuyos miembros lo aprueban en general pero le introducen modificaciones al texto, relacionadas más bien con la implementación del Plan Auge y los requisitos que deberá cumplir la Autoridad Sanitaria para poder llevar a cabo una reforma de la Salud (normas relativas al control y la fiscalización).

Además, se rechazó cambiar las potestades ambientales desde los servicios de salud a los SEREMI. Luego de una nueva presentación de la Comisión de Hacienda y de Salud se aprueba el proyecto con las modificaciones realizadas. Así, se devuelve el texto a la Cámara de Origen, donde en una discusión única se aprueban las modificaciones hechas por el Senado y queda aprobada la Ley 19.937.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La ley 19.937 se podría calificar como **positiva** para el cuidado del medio ambiente, ya que en la ejecución de la solución de los problemas que se pueden presentar para la salud de las personas, participará un miembro de la Comisión Regional del Medio Ambiente, lo cual representa la introducción de un criterio medioambiental en temas de salud pública.